

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7165 *Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 19 de julio de 2021, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de julio de 2021 en el BOE núm. 180, de 29 de julio,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores:

En la página 91950, ha de sustituirse el primer párrafo del artículo 11.5 Gratificaciones extraordinarias, por el siguiente:

«El salario Convenio incluye las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad. La cuantía de cada una de ellas será la del Salario Convenio Mes, para el personal de retribución mensual, o el Salario Convenio Día multiplicado por 30, para el personal de retribución diaria, más el complemento de antigüedad.»

En la página 92004, en el Anexo III Tablas salariales, en la Tabla salarial II: Mano de obra. Conceptos salariales (Euros), en la columna E, donde dice: «Valor hora extra festivo», debe decir: «Valor hora extra festivo/domingo».

En la página 92005, en el Anexo III Tablas salariales, en la Tabla salarial IV: Empleados. Conceptos salariales (Euros), en la columna E, donde dice: «Valor hora extra festivo», debe decir: «Valor hora extra festivo/domingo».

Madrid, 22 de abril de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.